



Resolución Directoral

N° 00020-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 24-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de enero de 2022, de la Dirección Académica, con veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en el cual se considera el Ciclo de Subsanación 2022-0;

Que, con Informe N° 05-2021-ENSFJMA/DG-DA-DEH de fecha 27 de diciembre de 2021, la coordinadora del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2022-0 presenta el Plan de Trabajo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2022-0 para su revisión y/o aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 10-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de enero de 2022, se autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2022-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DEH2021-INT-0018540

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6777BB**



Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita se expida la resolución directoral en el cual se autoriza la ampliación de matrícula y validación de pago de los cursos a desarrollar en el Ciclo de Subsanción y Nivelación 2022-0;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Que, con Memorándum N° 60-2022-ENSFJMA/DG de fecha 17 de enero de 2022, el Director General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinadora del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2022-0, autoriza expedir la resolución directoral, sobre Ampliación de matrícula, validación de pago de los estudiantes del ciclo de Subsanción y Nivelación 2022-0 de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas,

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, la fecha de matrícula y validación de pago por matrícula de los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según detalle:

- Matrícula : 17 de enero
- Pago y validación de pago : Del 14 al 19 de enero

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN COMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DEH2021-INT-0018540

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6777BB**

